



# Resolución Directoral

Lima, 26 de Julio de 2016

Visto, el Expediente N° 11062-16;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0003-DG-HONADOMANI-SB-2016 de fecha 06 de Enero de 2016, el Director General aprueba el "Plan de manejo de Residuos Sólidos del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" 2016;



Que, mediante la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, se establecen derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, para asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a los principios de minimización, prevención de riesgos ambientales y protección de la salud y el bienestar de la persona humana;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 217-2004-MINSA, de fecha 25 de Febrero de 2004, se aprueba la Norma Técnica N° 008-MINSA/DGSP-V.01 "Manejo de Residuos Sólidos Hospitalarios", de cumplimiento obligatorio en todos los establecimientos de salud a nivel nacional, la misma que constituye un instrumento normativo, cuyas disposiciones están dirigidas a evitar los problemas infecciosos en los establecimientos de salud, a través de la implementación de un manejo adecuado de los residuos sólidos hospitalarios, destinados a evitar la transmisión de los agentes infecciosos en el ambiente hospitalario y la comunidad, lo cual es imprescindible para la prevención y control de las infecciones;



Que, el numeral 37.2 del artículo 37° del Decreto Legislativo N° 1065, que modifica la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, establece que "Los generadores de residuos sólidos del ámbito de gestión no municipal, remitirán en formato digital, a la autoridad a cargo de la fiscalización correspondiente a su Sector, el siguiente documento: Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" - 2015, que estiman van a ejecutar en el siguiente periodo";

Que, el inciso j) del Artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM, precisa como uno de los objetivos funcionales de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, el "Establecer y adecuar las normas de bioseguridad existentes en relación a los riesgos ambientales químicos, físicos, biológicos, ergonómicos y de seguridad física, en los diferentes ambientes hospitalarios, para disminuir o evitar su probable impacto en la salud de los pacientes y/o usuarios, familiares de los pacientes, trabajadores y comunidad en general";



Que, en ese sentido, mediante Memorando N° 394-2016-DA-HONADOMANI-SB, el Director Adjunto del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", informa al Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud, que el día 20 de Julio del presente año, el Ministerio de Salud a través de DIGESA ha realizado una visita de supervisión a las diferentes áreas en relación al Manejo de Residuos Hospitalarios en cumplimiento a las normas establecidas. Al respecto solicita realizar las subsanaciones a las observaciones realizadas por DIGESA, las mismas que a continuación se describen y en calidad de muy urgente deberá remitir la información a mi despacho con las subsanaciones efectuadas;





- a) No se realizó el cálculo del volumen de residuos generados por número de camas
- b) No determina el tratamiento interno o externo de los residuos, métodos empleados

Que, con Nota Informativa N° 188-16-OESA-HONADOMANI-SB, el Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental informa al Director Adjunto que se está subsanando las observaciones realizadas por la Supervisión de la DIGESA, el día 20 de Julio de 2016, por lo que solicita se elabore una Addenda del Plan de Manejo de Residuos del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" 2016, donde se incluya lo siguiente:



- a) Cantidad de residuos por cama
- b) Número de personal del Servicio de Limpieza Institucional
- c) Tratamiento de Residuos Sólidos

Que, estando a lo solicitado por la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente, a fin de garantizar la Gestión Integral del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" en el manejo de los residuos sólidos hospitalarios;



Contando con las visaciones de la Dirección Adjunta, de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General mediante Resolución Jefatural N° 157-2016/IGSS, de fecha 11 de Marzo de 2016, y el artículo 11°, inciso c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado por la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aprobar la Modificación de la Resolución Directoral N° 0003-DG-HONADOMANI-SB-2016 de fecha 06 de Enero de 2016 en lo que respecta a la subsanación de observaciones efectuadas a través de DIGESA-MINSA, que a continuación se pasan a detallar:



- a) Cantidad de residuos por cama
- b) Número de personal del Servicio de Limpieza Institucional
- c) Tratamiento de Residuos Sólidos

**a) ESTIMACIÓN ANUAL DE GENERACIÓN DE RESIDUOS:**

Residuos hospitalarios generados por cama

SERVICIO	Nº de Camas	COMUN PESO (Kg)
4to Piso Gineco	34	0,11
3er Piso Medicina Pediátrica	31	0,55
3er Piso Gineco	45	0,41
2do Piso Cirugía	30	0,2
2do Piso Gineco	21	0,78
UCI - NEO	5	3,82
UCI MUJER	6	1,07
UTI	6	2,23
Referidos	13	0,29





## Resolución Directoral

Lima, 26 de Julio de 2016

SERVICIO	Nº de Camas	Residuos Biocontaminados PESO (Kg)
4to Piso Gineco	34	1,75
3er Piso Medicina Pediátrica	31	0,92
3er Piso Gineco	45	0,55
2do Piso Cirugía	30	0,49
2do Piso Gineco	21	0,13
UCI - NEO	5	1,74
UCI MUJER	6	0,78
UCI	6	4,15
Referidos	13	0,45

### b) NÚMERO DE PERSONAL DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INSTITUCIONAL.

Empresa ADSERCO SAC

Turno Mañana	38
Turno Tarde	19
Turno Noche	8
Supervisor	1
TOTAL	66

### c) TRATAMIENTO DE RESIDUOS:

El Servicio de Patología Clínica / Banco de Sangre realiza el auto clavado a los hemocomponentes que van hacer eliminados.

**Artículo Segundo.**- Ratificar la vigencia de los demás extremos de la Resolución Directoral N° 0003-DG-HONADOMANI-SB-2016, de fecha 06 de Enero de 2016.





**Artículo Tercero.-** Disponer que el "Comité de la Gestión y Manejo de Residuos Sólidos y Salud Ambiental, implemente la difusión interna del presente documento y su cumplimiento en el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"; así como que el responsable del Portal de Transparencia de la Institución se encargue de la publicación del **PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME 2016"**, aprobado por la presente Resolución Directoral, en la dirección electrónica [www.sanbartolome.gob.pe](http://www.sanbartolome.gob.pe).



Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE-NIÑO  
"SAN BARTOLOME"

Dr. ENRIQUE W. VÁSQUEZ PÉREZ  
Director General  
CMP: 10636 DNE: 6307



MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
SAN BARTOLOME  
Documento Autenticado

RODOLFO MELCHOR AMICAMA GÓMEZ  
LEGATARIO  
Reg. N° 079 Fecha 27 JUL. 2016

EWWP/DHCF/JCVO

- CC:
- Y DA
  - Y OEI
  - Y OAJ
  - Y OESA
  - Y Archivo